

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atianza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.223

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Escasa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Vizcotones, término de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan con terreno común,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del prado de Bernabé López y se medirán al N. 100 metros

primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta y de esta á la primera estaca E. 200 metros, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.981

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «H», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Fresnado, término de Tanarrio, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N., S. y O. con registro Gloria y al E. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Nordeste del registro Elvia situado en el sitio llamado Prado de la Llama, y desde donde se medirán al O. 400 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta, de esta al

N. 200 la sexta, de esta al E. 400 la séptima y con 200 metros al N. hasta el punto de partida quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 24 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.982

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual, una solicitud de concesión de 58 pertenencias con el nombre de «I», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Maluengo, término de Lon y Brez, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina Lebaniega situado en el centro del llamado Huerto de los Lutos, y desde donde se medirán al E. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 1000 la cuarta, de esta al O. 700 la quinta, de esta al N. 1.000 la sexta, de esta al E. 200 la séptima, de esta al S. 400 la octava y con 200 al E. quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.983

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que doña María del Coto y Cuevas, vecina de esta ciudad, ha presentado el 24 de Noviembre último una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Fuente Palacio, término del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste del indicado molino denominado Marineta y Pepucha desde cuyo ángulo se medirán 150 metros al N. y se fijará la primera estaca, de esta se medirán 600 al O. la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al E. 1.000 la cuarta, de esta 800 al N. la quinta y por último desde esta á la primera 400 metros quedando cerrado el perímetro, según el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.984

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cecilio Rondón Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Noviembre último una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Familia», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Los Castros, término de Abiada, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

una tierra labrada de la propiedad de don Bernabé Pérez y desde este punto se medirán 800 metros al S., 800 al N., 500 al O. y 300 al E. cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.986

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cecilio Rondón Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Noviembre último, una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Inocencia», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Hoyales, término de San Vitores, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña corrida y marcada con una cruz y desde este punto se medirán 1.200 metros al S., 600 al N., 800 al O. y 400 al E. cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.000

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 29 de Noviembre último una solicitud de concesión de 37 pertenencias con el nombre de «K», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Peña Blanca, término de Lon y Brez, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la estaca primera de la mina Rosita número 6.616, desde donde se medirán al N. 500 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 100 metros al O. hasta el punto de partida quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 6 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.001

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 de Noviembre último, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «L», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Montuco de la Horca, término de Celio Ayuntamiento de Castro Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina No me engañes número 8.106, desde donde se medirán al Nordeste 400 metros colocando la primera estaca, de esta al Nordeste 600 la segunda, de esta al Suroeste 500 la tercera, de esta al Sureste 600 la cuarta y con 100 metros al Nordeste hasta el punto de partida quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Don Angel Herreros de Tejada, en nombre y representación de la Compañía minera de Cabárceno, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerar-

los necesarios para la explotación de la mina de hierro titulada «Presentada» número 3.480, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 16 del corriente, disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, á la apertura de información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 19 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe: P. O., Ramón Aguirre.

En escrito presentado por don Valentín Suarez, vecino de Cabezón de la Sal, solicitando la concesión de 12 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de «Esperanza», en el sitio de los Pedrosas, el señor Gobernador civil ha decretado se notifique á dicho señor para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, amplíe la designación en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento por ser incompleta é ininteligible lo que en dicho escrito presenta, previniéndoles que de no verificarlo así se declarará incurso y fenecido el expediente de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado.

Santander 16 de Abril 1901.—El Ingeniero Jefe: P. A., Ramón Aguirre.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayunta-

miento que se vendan en pública subasta las leñas muertas existentes en los puntos que se expresan á continuación; y autorizada esta Alcaldía para verificarlo, se anuncia para el día 27 del actual á las doce, en el despacho de la Alcaldía. Las leñas consisten en setenta quimas existentes en el patio del Matadero, sin tronco en Peñas Morenas, treinta y un en el Paseo del Alta, y doce en el Camino Viejo de Miranda, que hacen en junto nueve metros sesenta centímetros cuadrados, y han sido valorados en ciento veintiuna pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta.

Las leñas se venden en los puntos en que se encuentran y quedan designados siendo de cuenta del rematante desguazarlas y acarrearlas, no se admitirá postura que no cubra la tasación y las proposiciones se harán en pliegos cerrados.

Santander 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Guriezo

No habiendo comparecido el mozo Glorinaldo Santa María Morroquin, hijo de Marticiano é Isidora, número 9 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes. En su consecuencia, y por lo que afecta al mejor servicio, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento en Santander.

Guriezo 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, C. Landeras.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Don Domingo Ruiz y Sainz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Emeterio González Setién, hijo de Narciso é Hilaria, número cuatro del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber

sido citado en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Remplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación con la condena consiguiente de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, para la resolución que proceda, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de mencionado prófugo.

San Miguel de Aguayo 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—P. S. M., Tomás Fernández.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de rufugio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

San Pedro del Romeral

CONCEJALES

- D. Faustino Gutiérrez Mantecón
- Santos Revuelta Ibañez
- Servando Arroyo Mantecón
- Juan Oria Celedonio
- Ramón Ortiz Martínez
- José Ortiz Pelayo
- Antonio González Carral
- Felipe Ruiz Escudero
- Miguel Ortiz López

CONTRIBUYENTES

- D. José Ruiz Zorrilla
- Celedonio Ruiz Gutiérrez
- Rafael Revuelta Ortiz
- Felipe Sáinz Ortiz
- Manuel Sáinz Pardo
- Juan Antonio Bustamante
- Angel Ruiz López
- Manuel Ruiz Zorrilla

Joaquín Martínez Conde Ruiz
 Antonio Ortíz Roldán
 Joaquín Martínez Conde
 Antonio Fernández Cano
 Pedro Ruiz Llarena
 Miguel Martínez Ruiz
 Ildefonso López Conde
 Ángel Sáinz Pardo
 Santos Arroyo Ortíz
 Ángel Gutiérrez Gutiérrez
 Manuel Revuelta López
 Miguel Ruiz Revuelta
 Fernando Ruiz Revuelta
 José Mantecón López
 Melchor Sáinz Pardo
 Manuel González Laso
 Joaquín Martínez Revuelta
 Domingo Ortíz Ruiz
 Luis Ortíz Martínez
 Esteban Laso Ruiz
 José Ruiz Laso
 José Ortíz Martínez
 Antonio Ortíz Gutiérrez
 Miguel Revuelta Ortíz
 Pedro Carral Revuelta
 Ramón Ortíz Ruiz
 Ildersono Escudero Ruiz
 Agustín Martínez Conde
 San Pedro del Romeral 16 de
 Marzo de mil novecientos uno.—
 El Alcalde, Faustino Gutiérrez.—
 Joaquín Martínez Conde

Torrelavega

CONCEJALES

D. Gervasio Herrera González
 Joaquín Ruiz de Villa González
 Inocencio Revuelta Fernández
 José Gutiérrez César
 José Macho Pacheco
 Florencio Ceruti Castañeda
 Federico Rodríguez Piró
 Sixto Payno Juane
 Policarpo Mazón y Mazón
 Marcelo Macho Peña
 Manuel Peña Sanlín
 Manuel Bustamante Iglesias
 Isidoro Gutiérrez Quintana
 Nicanor Guerra González
 Rufino Gómez García

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Sañudo Abascal
 Isidoro Bustamante Díaz
 Juan Bautista Sañudo Abascal
 Juan Martínez Duro
 José Pérez Carral y Pelayo
 Blás Asensio García
 Bernardo Argumosa Bezanilla
 Francisco Peira Vielsa
 Juan Manuel Sañudo Cano
 Ignacio Saro Colsa
 Guillermo Gómez Ceballos
 Valentin García Corona
 Casimiro Iglesias Gómez
 Justo Alonso Astules
 Manuel Pardo Pedrosa

Benito González Fanago
 Ezequiel Román de la Sal
 Genaro González Labandero
 Carlos Castañeda Navarrete
 Gabriel Ruiz Rebolledo
 Fernando Peluyo Cano
 Antonio Ruiz de Villa
 Jacobo Díaz
 Aurelio Guerra
 Gabino Valle Perojo
 Marcos González Saiz
 Vicerte Blanco Ruiz
 Antonio Corral Muñoz
 Alfredo Lavín Rebolledo
 Bernardo Alcalde Pérez
 José González Rubín
 Lorenzo Sánchez Alonso
 Joaquín Herrero Fernández
 César Campuzano Ruiz
 Benito Macho Mesones
 Ramón Mendoza Salvador
 Máximo Campuzano Barrera
 Juan Obregón Aguilar
 Enrique Sañudo Cano
 José Ortíz Ruiz
 Manuel Herrero González
 Santiago Gervasio Herrero
 Antonino Fernández Díaz
 Manuel Macho Pacheco
 José Sañudo Cano
 Juan Bautista Sánchez Pérez
 Luis Sotera Presmanes
 Rufino Azcárate Campo
 Pablo Piqué Cami
 Manuel Carrera Campuzano
 Manuel Gómez Pérez
 Antolín Ubalde Martínez
 Federico Fernández Palacio
 Pedro Gómez García
 Adelelino Martín Lesmes
 Calixto Rodríguez Sierra
 Emilio Revuelta Fernández
 Juan Francisco López Sánchez
 Tomás Elvira Alonso
 Bernardo Gutiérrez González
 Torrelavega 29 de Marzo de
 1901.—El Alcalde, J. Ruiz de Valle.
 —El Secretario, Manuel F. de Velasco.

Comillas

CONCEJALES

D. Luis C. Mons
 Martín Iriondo Galarraga
 Ángel Lesmes Prieto
 Juan Antonio S. Ruiloba
 Elías Gutiérrez Santos
 Plácido D. de la Campa
 José María Pérez Poo
 Telesforo F. Angulo
 José Prieto Cobo

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Rodríguez Cobián
 Martiniano López Barredo
 Aurelio Rodríguez García
 Enrique S. de Movellán
 Ángel Sánchez Ruiloba

Pedro Cobo y Poo
 Francisco Crespo González
 Juan Solís Rodríguez
 Manuel Solís Rodríguez
 Ángel Noceda González
 José María Santos Lamadrid
 Ramón Alonso Caballero
 Antonio Alonso Caballero
 Cándido Martínez Casabona
 Vicente Caso Vega
 Sebastián Sanz Fernández
 Gregorio García Ovejás
 Juan del Blanco Álvarez
 Evaristo Celis Santos
 José Villanueva
 Raimundo Fuente González
 Manuel Izquierdo Munguero
 Manuel García Díaz
 Domingo C. Porrúa
 Antonio Molleda Moratán
 Lorenzo Iriondo Galarraga
 Juan Nieto Freira
 Ángel Fernández Alonso
 Alonso Bracho Quijano
 Fernando Castro Moratán
 Alejandro González López
 Federico Bausili Gilí
 Nicolás Peiffer Guesles
 Pedro Azcárate González
 Hilario Pérez Coro
 Ramón Fernández Estrada
 Félix Maza Barquín
 Gregorio Pérez Cabadas
 José Vara Celis
 Simón Vallejo González
 Comillas 4 de Marzo de 1901.—
 El Alcalde, Luis C. Mons.—El Secretario, Francisco Balbás.

Valdeprado

CONCEJALES

D. Julián Cosío Martínez
 Hilario Martínez Martínez
 Dionisio Rodríguez Rodríguez
 Juan Gutiérrez Gutiérrez
 Julián Marina García
 Gregorio Campo Portigo
 Faustino Rodríguez García
 Francisco Díez Martínez
 Juan López Santiago

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Alvarez Marcos
 Manuel Aguayo González
 Domingo Alvarez González
 Pablo Fernández García
 Fernando Corral Muñoz
 Mariano Díez Allende
 Pablo Pérez Martínez
 José Alvarez González
 Antonino Martínez Allende
 Francisco Fernández Seco
 Ambrosio Rodríguez Gutiérrez
 Felipe Cosío Somavilla
 Juan Seco y Campo
 Saturnino Seco Alvarez
 Valerio Arcera Ruiz
 José Rodríguez Gutiérrez

Cándido Gonzalez Díez
 Antonio Ceballos Gonzalez
 Tomás Alvarez Gonzalez
 Gerónimo García Fernandez
 Sebastián García Fernandez
 Juan Seco Alvarez
 José Maroso Perez
 Antonino Ruiz Fernandez
 Rufino Díez y Díez
 Marcos Fernández Seco
 Eusebio Díez Gutierrez
 Saturnino García Rodríguez
 José Rodríguez Fernandez
 Miguel Saiz Huidobro
 Felipe Santiago García
 Tomás Peña y Campo
 Ventura Corral Bustamante
 Juan Rodríguez García
 Valentín López Lucio
 Mariano Fraile Abad
 Tomás Portigo Hoyos
 José Fernández Díez
 Estéban Ruiz López
 Elías Izquierdo Alonso
 Valdeprado 14 de Marzo de 1901.
 —El Alcaldé, Julián Cano.—Vicente Prieto.

Bárcena de Ceceo

CONCEJALES

D. José Naveda Bustillo
 Celedonio Hedilla Villa
 Agustín Mogro Beci
 Vicente González Valle
 Cosme Naveda Campo
 Hermenegildo Pelayo Arco
 Juan Manuel Castillo Beci
 Escolástico Incerá Haro
 Francisco Alonso Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Moisés Velarde Garnica
 Hilario Naveda Riva
 Prudencio S. Román Bengochea
 Ignacio Puente Revuelta
 Manuel Pando Haya
 Flávio Castillo Bodega
 Lino Incerá Haro
 Santos Naveda Campo
 José Arco Moncalián
 Joaquín Maza Collada
 Pedro San Román Fuente
 José Celestino Fndez. Rozadilla
 Hermenegildo Beci Laza
 Andrés Manzano Lastra
 Marcelino Cecín Cruz
 José Ruiz Rozadilla
 Manuel Lastra Valle
 Dámaso Alonso Alonso
 Nicolás San Román Lastra
 Agustín Alonso Gutiérrez
 Leodegario Gonzalez Valle
 Lucas Rugama Regato
 Emeterio Colina Osorio
 Fabián Gobantes López
 Miguel Trugeda Llomosa
 Ramón Gutiérrez Calleja
 Manuel Ocejo Esles

Angel Sarabia Cuotos
 José Herrería Ruiz
 José Ortiz Fernández
 Pedro Solana Gutiérrez
 Vidal Mogro Beci
 Alejandro Fernández Diego
 Nicolás Aedo Setién
 Miguel Maza Carasa
 Facundo Pumarejo Pumarejo
 Bárcena de Cicero 15 de Marzo
 1901.—El Alcaldé Vicente González.
 —El Secretario, Manuel Pando Haya.

Selaya

CONCEJALES

D. Salvador Diego Sáinz
 Serafin Cobo Aspiazu
 Antonio Mazon Fernández
 Remigio García S. Trueba
 José Manteca Saenz
 Sixto Revuelta Mantecón
 Severino Gutiérrez Fernández
 Gabino Cobo Sañudo
 Manuel Carral Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Prudencio Fernández Abascal
 Vidal Fernández Abascal
 Felipe Crespo Abascal
 Pedro Abascal González
 Isaias Arroyo Martínez
 Manuel Mantecón Revuelta
 Salvador Sáinz Ruiloba
 Juan Sáinz Fernández
 José Sáinz Fernández
 Celestino S. Maza Sañudo
 Fernando Ruiz de la Prada
 Dionisio Sáinz Fernández
 Enrique Sáinz Cobo
 Marcos Sáinz Manteca
 Narciso Fernández y Fernández
 Angel Fernández y Fernández
 Manuel Saenz Fernández
 Manuel Revuelta Mantecón
 Narciso Sáinz y Sáinz
 Cesáreo Cobo Sañudo
 Bernando Sáinz Trueba
 Manuel Fernández Maza
 José Abascal Manteca
 Domingo Carral Gutiérrez
 Manuel Barros Elguera
 Francisco Diego Manteca
 José de Arca Sáinz
 Marcelino Fernández Diego
 Manuel Crespo Sáinz
 Mateo Fernández Maza
 Pedro Diego Madrazo
 Francisco Crespo Crespo
 Angel Fernández Maza
 Alejandro González Abascal
 Antonio Diego Sáinz
 Gabino Diego Abascal
 Selaya 1.º de Marzo de 1901.—El
 Alcalde, Salvador Diego.—El Se-
 cretario, Narciso Fernández

Cabezón de Liébana

CONCEJALES

D. Cesáreo Camacho
 José Ruiz Caloca
 Manuel de las Cuevas González
 Faustino Lamadrid Gómez
 Sinfriano Lamadrid Carrera
 Carlos Narezo Matoira
 Pedro Bustamante
 Santiago Gómez Bulnes
 Norberto Puerta Lanterón
 Eleuterio Cires

CONTRIBUYENTES

D. Alvaro Fernández Cosío
 Atanasio González
 Andrés Cabo Lavín
 Andrés García Bares
 Andrés Calvo
 Ambrosio Roiz Caloca
 Alfonso Díaz Cuevas
 Angel Calvo González
 Bernabé Pérez Torre
 Cipriano Gómez Pérez
 Cándido Pérez
 Domingo Sánchez Rodríguez
 Domingo Gutiérrez Calle
 Eugenio Illades
 Enrique Labandón
 Fructuoso González Cetera
 Gerónima Díaz Cortinas
 José Larín Pérez
 Juan Prollezo Viaña
 Juan Manuel González Roiz
 Juan Antonio Mayor Parra
 Juan García Gutiérrez
 Juan Cabo Cuevas
 Julián Caloca Mediavilla
 Lorenzo San Juan Gómez
 Luis Castrajón
 Mateo Cabo González
 Manuel Bedoya
 Pablo González Sebrango
 Primo Gómez Enterría
 Pío Maestro Tejedor
 Pablo Blanco
 Pedro Alonso
 Pedro Rodríguez
 Remigio González
 Simón Díez Soberón
 Toribio Floranes Morante
 Tomás Alonso Cabo
 Tomás Labandón
 Valentin Moveillán Gómez
 Cabezón 30 de Marzo de 1901.—
 Cesáreo Camacho.—Juan de Cabo.

Reinosa

CONCEJALES

D. Daniel Casado y Casado
 Nicanor García Gutiérrez
 Sebastián Revuelta Martínez
 Manuel Asenal Cano
 José González Gutiérrez
 Mariano Cañía Díaz
 Emilio Mantilla Mesones

Francisco Gutiérrez Belmonte
Felipe R. Huidobio G. de los R.

CONTRIBUYENTES

D. Félix Novoa López
Marcos Sañudo Cano
Paulino de León Rábago
Nicolás Gutiérrez Castañeda
Manuel Pérez Cano
Ignacio Errazti
Antonio Rodríguez Díez
Emeterio Celada Serna
Pedro Peña y Campo
Isidoro Obregón
Domingo Alonso Fernández
Diego Revuelta Revuelta
Venancio Casafont Farnell
Alejandro J. Málaga
Fernando Ruiz Escudero
Prudencio Pozo
Lorenzo González Hoyos
Santos Mesones
Fabián Fernández Ramón
Emilio Gutiérrez Lantarón
Estanislao Rodríguez
Francisco María González
Francisco Gutiérrez Sorrin
Cipriano González Lacomba
Gregorio Ruiz Zorrilla
Manuel Díez Fernández
Ramón Muñoz Obeso
José Revuelta Ruiz
Antonio Saiz Moral
Manuel González Martínez
Jacinto García Mata
Laureano Obeso Carrera
Julián González Martínez
José Campo
Manuel Frontal Real
Benigno Argüeso
Luis García y García
Luis Cuadrillero
Vicente Alonso
Remigio Mantilla Ríos

Reinosa 30 de Marzo de 1901.—

Daniel Casado.—Cipriano González.

Hazas de Cesto

CONCEJALES

D. Octavio Hazas Entrecanales
Pedro Martínez Gómez
Santiago Canales Fernández
Ramón Martínez Setién
Paulino Oveja Isla
Cayetano Ruiz Ezcázaga
Victor Velasco Rodríguez
José Flores Marañón
Pedro San Román

CONTRIBUYENTES

D. Juan Hazas Bárcenas
Rafael Toca Toca
Marcelino Vierna Sainz
José María Villa Ceballos
José Corrales Palacio
Anselmo Ballesteros Monasterio
Ambrosio Corrales Gómez
Hipólito Villa Ajo
Juan Cobo Fernández

to de que se trata, para que en el

Julián Curto Calderero
Clemente Escallada Carrera
Ramón Gómez Pila
Silverio Campo Hazas
Dionisio Campo Manrano
Genaro Toca Rugama
José Piñal Vega

Gregorio Ruiz Azcázaga
Celedonio Peña Cobo
José Corrales Marañón
Melchor Oveja Fernández
Florencio Somaza González
Juan Fernández Maza
Celedonio Corrales Ruiz
Pedro Ortiz Sierra
Joaquín Somarriba González
Victoriano Solórzano Calleja
Nicolás Ezcázaga Villa
José Fernández Blanco
Ramón Arredondo Maza
Juan Ajo Sierra
Maximino Ruiz Portilla
Ignacio Samperio Gutiérrez
Juan Vile Campos
Eulogio Santiago Rucabado
Manuel Velasco Martínez
Ignacio Segura Aramburu
Hazas de Cesto 3 de Abril de
1901.—El Alcalde, Octavio de Ha-
zas.—Clemente Escallada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RAMON VILARIÑO MAG-
DALENA, Juez de primera in-
stancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por don Vicente y doña Francisca Campo de la Cuadra, vecinos del Valle de Carranza, y en su nombre por el Procurador don Domingo Ruiz Bravo, solicitando se les declare con igual derecho entresí y con preferencia al de cualquiera otra persona, al patronato de la obra pía «Julián Campo de la Cuadra», que en dicho Valle de Carranza fundó su hermano don Julián Campo de la Cuadra, natural del pueblo de Otides, de expresado Valle y vecino que fué de esta villa de Laredo, en el testamento que otorgó con fecha dieciseis de Junio de mil ochocientos ochenta, ante el Notario de Ampuero don Agapito de Rivas, con objeto de que se dé la instrucción primaria en el indicado pueblo de su naturaleza, se dé carrera mayor á jóvenes varones y para dotar doncellas, cuyo patronato se halla vacante en la actualidad.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento once de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado llamar por segunda vez y por medio de edictos á los que se crean con derecho al patronato término de dos meses á contar desde la fecha de su publicación del pre-

sente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; debiendo advertir que hasta ahora no ha comparecido ninguna otra persona alegando derecho al referido patronato.

Dado en Laredo á veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, relativa á causa contra Pedro Saiz González y otros sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Bernabé Renedo Burgoa, Eusebio Herrero, Petra Pérez y Abel Rasines, vecinos de Cabárceno, y Felipe Hernández, que lo es de Matapozuelos, los que no han sido hallados, para que el día nueve de Mayo próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de que presten declaración como testigos en las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tengan lugar las expresadas citaciones, expido la presente cédula en Santoña á diez de Abril de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Fernández Campero.

CEDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en los antecedentes de la causa que se siguió por el delito de contrabando de tabaco contra Manuel Aradas y Pablo Fernández, tripulantes que fueron del vapor «Peña Cabarga», tiene acordado se requiera por la presente como desde luego se verifica á referidos procesados, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para hacer el pago de las costas que les han sido impuestas en la expresada causa, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente.

Santander diez y seis de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

Imp. de la Viuda de Atienza

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

AMPLIACION DL EJERCICIO DE 1900

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año arriba citado de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	632.870 52
Ingresos en el mes de esta cuenta	13.834 91
CARGO.	646.705 43
Data por pagos verificados en igual mes	82.764 07
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	563.941 36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	48.751	61	4.535	23	53.286	84
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	231.703	83	824	15	232.527	98
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	448	90	»	»	448	90
6.º Corrección pública.	2.695	09	»	»	2.695	09
7.º Extraordinarios	57.544	04	6.355	74	63.899	78
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas.	789.711	46	»	»	789.711	46
10.º Recursos á cubrir el déficit.	1.705.910	25	2.005	79	1.707.916	04
11.º Reintegros	798	53	114	»	912	53
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de eusanche de población.	101.316	98	»	»	101.316	98
CARGO.	2.938.880	59	13.834	91	2.952.715	60

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	221.678 35	1.288	222.966 35
2.º Policía de Seguridad	180.503 79	1.108 66	181.612 45
3.º Policía Urbana.	203.981 06	25.379 10	229.360 16
4.º Instrucción pública	74.638 60	43 75	74.682 35
5.º Beneficiencia	23.139 10	2.418 65	25.557 75
6.º Obras públicas	107.218 81	9.537 45	116.756 26
7.º Corrección pública	35.821 19	3.765 60	39.586 79
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	1.042.488 03	15.812 09	1.058.300 12
10.º Obras de nueva construcción	338.289 57	16.134 29	354.423 86
11.º Imprevistos	39.994 01	»	39.994 01
12.º Ampliación.	»	»	»
13.º Resultas	23.556 51	7.276 48	30.832 99
14.º Devoluciones.	214 44	»	214 44
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.	14.486 71	»	14.486 71
	DATA. 2.306.010 17	82.764 07	2.388.774 24

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1901.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1901.

El Contador,
ELISARIO ORIO

V.º B.º
El Alcalde,
RICARDO HORGA